

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 215/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y ALBERTO SALVADOR MULET, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de lo nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. n° 576/73 (STJ) caratulado “C L.C. s/Denuncia”, el señor C. se presenta ante el Juzgado n° xxx de xxx efectuando una denuncia contra el señor Juez de Paz de xxx, Dn. M. Q.

II. Que elevadas las actuaciones al Superior Tribunal, por Acordada n° 130/73, previa vista al señor Procurador General, se dispuso la instrucción del sumario administrativo pertinente a los fines de determinar si existió responsabilidad por parte del señor Juez de Paz de xxx, en los hechos que se le imputan.

III. Que de lo actuado por el Inspector de Justicia, surge que el sumario administrativo permitió constatar una conducta pública incorrecta por parte del Juez de Paz de referencia, la que sería susceptible de sanción correctiva, tal cual lo sugiere el funcionario instructor.

IV. Que corrida vista al señor Procurador General, a fs. 38 se expide compartiendo el criterio sustentado por el señor Inspector de Justicia.

V. Que este Cuerpo hace suyo lo dictaminado por el señor Procurador General.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aplicar un apercibimiento al señor Juez de Paz de xxx Dn. M. Q., por los hechos que se le imputan en las presentes actuaciones.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón Prosecretaría de Personal. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - MULET - Juez Subrogante STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**